



1

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		MSJR-DA/B-AD-324/2020
31	07	2020		

QUÉ CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 4, 5, 7, 8, 15, 16, 21, 27, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75 Y 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 120 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO NORMAS Y DISPOSICIONES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS QUE LES SEAN APLICABLES:

POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", POR LA OTRA PARTE EDUARDO FLORES MEJIA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**DEL PROVEEDOR**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: EDUARDO FLORES MEJIA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: FOME9710133E3  
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: FOME971013HMCLJD05  
 NACIONALIDAD: MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA)

CARETERA PANAMERICANA NORTE, NÚMERO 115, COLONIA LA GARITA, CP. 50457, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO

TELÉFONO: [REDACTED] TELEFAX: CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): [REDACTED]

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: INE NO [REDACTED]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO FLORES MEJIA

**DEL MUNICIPIO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SUSTENTO LEGAL: ARTÍCULO 48 FRACIONES IV Y VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DOMICILIO: CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50660.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MSJ020101JL7

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

ÁREA USUARIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, TESORERÍA MUNICIPAL, CONTARLORIA MUNICIPAL, CONSULTORÍA JURÍDICA, SINDICATURA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PRESIDENCIA MUNICIPAL

NOMBRE DEL SOLICITANTE: OSCAR GRANADOS GUZMÁN, JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS, FIDEL AVIÑA GARCÍA, MARTÍN MEJÍA GARCÍA, OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO, GONZALO GARDUÑO MARÍN, EVELYN CABALLERO MARTÍNEZ, JUVENAL ESQUIVEL POSADAS, MARÍA DE LOS ANGELES SEGUNDO MARTÍNEZ

NÚMERO DE REQUISICIÓN: DA/B-60-3/2020, DA/B-60-4, DA/B-60-5/2020, TES/B-011-2/2020, CI/B-008/2020, CI/B-007/2020, CJ/B-002-4/2020, S/S-004/2020, DDE/S-013/2020, CS/B-59-1/2020, DDS/B-53/2020, SP/S-043/2020

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: PROCEDIMIENTO ORIGEN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE REFACCIONES PARA LAS UNIDADES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN

[Firmas manuscritas]

FECHA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES O PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 5 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ALMACÉN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN, BIEN Y/O SERVICIO

No.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	FILTRO DE AIRE PARA AVEO	PIEZA	4	\$103.44	\$413.76
2	FILTRO DE ACEITE PARA AVEO	PIEZA	4	\$51.72	\$206.88
3	FILTRO DE GASOLINA PARA AVEO	PIEZA	1	\$51.72	\$51.72
4	BUJÍAS DE PLATINO PARA AVEO	PIEZA	8	\$68.96	\$551.68
5	BUJÍAS NORMALES PARA AVEO	PIEZA	8	\$25.86	\$206.88
6	FILTRO DE AIRE PARA TIDA	PIEZA	1	\$51.72	\$51.72
7	FILTRO DE ACEITE PARA TIDA	PIEZA	1	\$51.72	\$51.72
8	BUJÍAS DE PLATINO PARA TIDA	PIEZA	4	\$189.65	\$758.60
9	FILTRO DE AIRE PARA CHEVY	PIEZA	2	\$43.10	\$86.20
10	FILTRO DE GASOLINA PARA CHEVY	PIEZA	2	\$51.72	\$103.44
11	FILTRO DE ACEITE PARA CHEVY	PIEZA	2	\$51.72	\$103.44
12	BUJÍAS NORMALES PARA CHEVY	PIEZA	4	\$30.17	\$120.68
13	FILTRO DE ACEITE PARA TAHOE	PIEZA	3	\$120.68	\$362.04
14	FILTRO DE AIRE PARA TAHOE	PIEZA	3	\$112.06	\$336.18
15	BUJÍAS DE PLATINO PARA TAHOE	PIEZA	3	\$103.44	\$2,068.80
16	FILTRO DE ACEITE PARA MITSUBISHI	PIEZA	20	\$51.72	\$51.72
17	FILTRO DE GASOLINA PARA MITSUBISHI	PIEZA	1	\$51.72	\$51.72
18	FILTRO DE AIRE PARA MITSUBISHI	PIEZA	1	\$120.68	\$120.68
19	BUJÍAS NORMALES PARA MITSUBISHI	PIEZA	4	\$30.17	\$120.68
20	FILTRO DE AIRE PARA TSURU	PIEZA	3	\$43.10	\$129.30
21	FILTRO ACEITE PARA TSURU	PIEZA	3	\$51.72	\$155.16
22	FILTRO DE GASOLINA PARA TSURU	PIEZA	3	\$34.47	\$103.41
23	BUJÍAS	PIEZA	12	\$30.21	\$362.52
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$6,568.93</b>
				<b>IVA (16%)</b>	<b>\$1,051.07</b>
<b>IMPORTE TOTAL CON LETRA: (SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)</b>				<b>TOTAL</b>	<b>\$7,620.00</b>

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA DENTRO DE LOS TREINTA DIAS POSTERIORES AL INGRESO DE LA FACTURA A TESORERIA

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: EL PROVEEDOR GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE EL SERVICIO CUMPLIRA CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD.


GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, NO APLICA; TODA VEZ QUE SEÑALA QUE "LAS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS PROVEEDORES PRESTADORES DE SERVICIOS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS, Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO."


GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: EL PROVEEDOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, NO APLICA; TODA VEZ QUE SEÑALA QUE "LAS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS PROVEEDORES PRESTADORES DE SERVICIOS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS, Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO."

**PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:** EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 164 DE SU REGLAMENTO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA EQUIVALENTE A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CUANDO NO CUMPLA CON LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, CUANDO EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO O CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, CUANDO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN. ADEMÁS, EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DEL PROVEEDOR EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS, CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

POR "EL MUNICIPIO"

  
LIC. MARIA ELENA MONTAÑO MORALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
LIC. PATRICIA MATEO DOMÍNGUEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

  
LIC. JOSÉ JUAN DOSADAS CAMPOS  
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. EDUARDO FLORES MEJÍA  
REPRESENTANTE LEGAL